

FECHA: 10/05/2022
EXPEDIENTE Nº: 11613/2021
ID TÍTULO: 4317842

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Digital por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones



anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Dentro del apartado Requisitos de acceso y criterios de admisión" se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja", además de la información referida a los complementos formativos (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). Se revisa la información del apartado 4.6 Complementos formativos con base en las recomendaciones incluidas en el informe favorable de evaluación emitido por ANECA con fecha 31/05/2021 y en la subsanación recibida del Ministerio de Universidades para la tramitación de la solicitud. TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se incluye al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se realizan modificaciones en la materia Trabajo Fin de Máster (5.5). CUARTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR afectando a los apartados "Personal académico" (6.1) y "Otros recursos humanos" (6.2) QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SEXTO- Actualización del texto del apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje (8.2) SÉPTIMO -Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de



difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualiza el número de ECTS de los complementos formativos con base en la recomendación de la Agencia evaluadora en su informe favorable de verificación y en subsanación recibida del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.6 - Complementos formativos

Se revisan los resultados de aprendizaje y contenidos del complemento formativo "Introducción al Derecho Público" con el fin de focalizarlos en el objeto del máster (pasando de 6 ECTS a 3 ECTS) tal y como figura en las recomendaciones incluidas en el informe favorable emitido por ANECA el 31/05/2021, que dicen textualmente: "Dados los amplios contenidos del complemento formativo "Introducción al Derecho Público" (6 créditos) se recomienda que éstos se focalicen en los contenidos más estrechamente relacionados con el objeto del máster propuesto, de manera que se puedan impartir con el creditaje asignado." en el proceso de verificación del título. Además, se revisan y modifican los complementos formativos con base en las indicaciones recibidas del Ministerio de Universidades para la tramitación de la solicitud que dice textualmente: "Examinado el expediente, pongo en su conocimiento que el mismo debe ser subsanado o completado en los siguientes aspectos: 4.6 - Según el artículo 18.5. del RD 822/2021, de 28 de septiembre, la carga en créditos de los complementos formativos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Rogamos revisen y corrijan este apartado"; así se alinean los resultados de aprendizaje y contenidos del complemento "Principios y Fundamentos del Derecho Penal"



(pasando de 6 ECTS a 3 ECTS) con las necesidades de formación en este ámbito (manteniendo las cuestiones de derecho penal afines con las dos asignaturas de la titulación con mayor relación con el derecho penal) para un correcto seguimiento del plan de estudios verificado que se encuentra circunscrito a un ámbito de conocimiento interdisciplinar. El tercer complemento formativo "Introducción al Derecho Privado" (6 ECTS) se mantiene tal y como fue verificado.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se incluye al comienzo del apartado información relativa al ámbito de conocimiento del título (el máster se adscribe al ámbito de conocimiento Interdisciplinar, teniendo en cuenta el propio objetivo de la titulación incluido en el apartado de Justificación: "su objetivo principal es profundizar de forma interdisciplinar y transversal en materias vinculadas al Derecho Digital"). Se actualiza el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. Se revisa y actualiza textos del apartado 5.2 Actividades formativas dónde se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Asimismo, se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual. Con respecto al Trabajo Fin de Máster se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal" y se revisa la definición de "Evaluación del contenido individual". Se reflejará, también, posteriormente en los apartados 5.4 y 5.5 de esta misma solicitud. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación



El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Se elimina el sistema de evaluación "Evaluación de contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza textos que conforman las observaciones y los sistemas de evaluación de la materia Trabajo Fin de Máster, como se ha reflejado anteriormente, para adaptarlos a la realidad de UNIR de la siguiente manera: se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los TFM grupales y se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50%. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos donde se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y se actualizan referencias normativas. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar, por un lado, los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla y, por otro lado, se incluye información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y Se incluye el apartado 6.2.4



Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras se actualiza información del apartado para adecuarlo a los criterios actuales de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios se actualiza información de la tabla del apartado.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

XXX.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, incluir la nueva codificación de los procedimientos



y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 10/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

